



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 271/2021

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL-(APROBACION PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO ANUAL (POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL, PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025

DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha	09 SEP 2021
Hora	16:50
FIRMA	 N° REG Ses

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: " PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) PROGRAMA DE PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL , PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL, Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025" con informe legal aprobación PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0189/2021 emitido por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua),

CONSIDERANDO:

- Que habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL APROBACION PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL, PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL, Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025 emitida por el Abog. Manuel S Lizarazu M.(Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, con CITE. D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0669/2021.

- Que habiendo documento que contiene Borrador de : PROYECTO DE LEY AUTONOMICA MUNICIPAL-(APROBACION PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO ANUAL (POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL ,PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025.

- Que habiendo documento con el referente: PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL, Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025, emitida por el Ing. Rider Arratia Arteaga(Técnico de Planificación) del G.A.M.-LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

1/5

LEY MUNICIPAL No 271/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

La Elaboración del Programa Operativo Anual POA y sus respectivos reformulados, debe regirse a lo preceptuado por las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones vigente aprobado Mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio del 2017, asimismo a la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

El plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el Nivel central del Estado:

- a) Los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de su Gobernador deberán presentar sus presupuestos institucionales debidamente aprobados por las asambleas legislativas Departamental.
- b) Los Gobiernos Autónomos Regionales, deberán presentar sus presupuestos institucionales debidamente aprobados por la asamblea regional previo cumplimiento del Artículo 301, y del Parágrafo III, del Artículo 280 de la Constitución Política del Estado.
- c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación, y control social correspondiente.
- d) Los presupuestos de las entidades territoriales autónomas indígena originarias campesinas conforme a su organización, normas y procedimientos propios.

La Ley 482 DE 9 DENERO DE 2014 señala:

Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio, para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

La Ley N° 777 de 21 de enero del 2016, LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL DEL ESTADO -SPIE, señala:

- "Artículo 1.- (Objeto de la Ley) La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del vivir bien".

- "Artículo 23°.- (Planes Operativos Anuales)

1. Los planes Operativos anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la Presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022, ESCALA SALARIAL, PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA EMDELL, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2025.

Artículo primero: Se aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Artículo Segundo: (ESCALA SALARIAL).-Se aprueba la escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua para la gestión 2022, elaborada en el marco de los criterios y lineamientos de la Política salarial, establecida por el Nivel central del Estado, y del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, ello, en el marco de los principios de coordinación y sostenibilidad señalados en la Ley N° 482.

Artículo Tercero: (PRESUPUESTO PLURIANUAL).- Se aprueba el presupuesto Plurianual 2022-2025, ajustado y actualizado a la gestión 2021 y programado a las gestiones 2022-2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Artículo Cuarto: Se aprueba PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua para la gestión 2022, ello en el marco de los principios de coordinación y sostenibilidad señalados en la Ley N° 482.

Artículo Quinto: (ESCALA SALARIAL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA-EMDELL).- Se aprueba el Presupuesto de la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica(EMDELL) , del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, POA para la gestión 2022, ello en el marco de los principios de coordinación y sostenibilidad señalados en la Ley N° 482.

Artículo Sexto: (PRPRESUPUESTO PLURIANUAL-EMDELL).- Se aprueba el presupuesto Plurianual 2022-2025, ajustado y actualizado a las gestiones 2022-2025, y POA 2022 de la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA-LLALLAGUA(EMDELL)

Artículo Séptimo: (RESPALDO COMPETENCIAL).- La presente Ley se funda en la competencia exclusiva Municipal señalada por la Constitución Política del Estado, en el artículo 302, Parágrafo I, numeral 23(Elaborar, aprobar, y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto).

Artículo Octavo: (RESPONSABILIDAD).- La Máxima Autoridad Ejecutiva(M.A.E.) del Gobierno Autónomo Municipal, es responsable, del uso , administración, ejecución, cumplimiento de objetivos y resultados establecidos en la APROBACION -PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022, ESCALA SALARIAL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDELL, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, para lo cual deberán observar las disposiciones establecidas en las normativas legales vigentes.



Concejo Municipal de Lallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO 2022, ESCALA SALARIAL, PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EMDL, Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2022-2025, al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y Ministerio de Planificación y Desarrollo para fines consiguientes.

SEGUNDA:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

TERCERO:

Póngase en conocimiento a la parte Ejecutiva para fines constitucionales.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Lallagua del Departamento de Potosí, a los Nueve Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Conicari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CON. ECONOMICA/BIS
Cc./Arch.

5/5
LEY MUNICIPAL No 271/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia